



ESCRITURA PUBLICA DE  
TRANSFERENCIA

OTORGADA POR: SRTA.  
FERNANDA GUEVARA Y SRA.

CUANTIA: 10 USD

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a diez y nueve de marzo del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto de éste Cantón, comparecen: Por una parte y como cedente la señorita Fernanda Maritza Guevara Castro, soltera; y, por otra parte en calidad de cesionario, el señor Christian Gustavo Ñauta Mendieta, soltero, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, idóneos y conocidos por mí, doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.- MINUTA.- Señor Notario. En el protocolo de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase insertar una de transferencia de participaciones de la compañía "MOLINO Y PASTIFICIO ALEXANDRA MOPALEX Cía. Ltda.", de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, como cedente Fernanda Maritza Guevara Castro, soltera; y, por otra parte en calidad de cesionario, el señor Christian Gustavo Ñauta Mendieta, soltero. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la Ley, quienes comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno: La compañía "MOLINO Y PASTIFICIO

ALEXANDRA MOPALEX Cía. Ltda.”, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de julio del dos mil en la Notaría Décimo Segunda del Doctor Wilson Peña e Inscrito en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el uno de agosto del dos mil, con el número doscientos cincuenta y ocho. Dos: La Junta General de Socios de la compañía, celebrada con el carácter de universal el día dos de marzo del dos mil nueve, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a la socia, señorita Fernanda Maritza Guevara Castro, para que transfiera la totalidad de sus diez participaciones las que posee en esta compañía a favor del señor Christian Gustavo Ñauta Mendieta, conforme consta en la copia de la acta que se adjunta como documento habilitante. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la compareciente Fernanda Maritza Guevara Castro, cede y transfiere la totalidad de sus diez participaciones las que posee en la compañía “MOLINO Y PASTIFICIO ALEXANDRA MOPALEX Cía. Ltda.” a favor del señor Christian Gustavo Ñauta Mendieta, con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA: ACEPTACIÓN.- El señor Cristian Gustavo Ñauta Mendieta acepta la transferencia hecha a su favor por estar de acuerdo con lo estipulado en este contrato. QUINTA: PRECIO.- El precio de la transferencia de las participaciones, objeto de este contrato es el de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de contado, cifra que la cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario y a su entera satisfacción. SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen

de la matriz de la escritura de constitución. SÉPTIMA: CUANTÍA.- La cuantía se fija en diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que miran a la plena validéz, de la escritura pública, a celebrarse.- Atentamente.- f) doctor Luis Buestan abogado, matrícula número dos mil doscientos del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes. DOCUMENTO HABILITAN



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA  
COMPANIA "MOLINO Y PASTIFICIO ALEXANDRA MOPALEX Cia. Ltda."  
CUENCA - ECUADOR**

En la Ciudad de Cuenca a los 2 días del mes de marzo del 2009, siendo las 16h00, en el local de la compañía ubicada en la calle Carlos Tosi Siri 2-80 y Primera, de esta ciudad de Cuenca, se reúnen los siguientes socios de la compañía "MOLINO Y PASTIFICIO ALEXANDRA MOPALEX Cia. Ltda.", bajo la presidencia de la señora Gloria Adita Mendieta Alvarez: Ing. Federico Rómulo Nauta González, quien representa el 96% del capital social, con 960 participaciones, Paola Alexandra Nauta Mendieta, quien representa el 1% del capital social con diez participaciones, Pedro Federico Nauta Mendieta quien representa el 1% del capital social con diez participaciones, Juan Carlos Nauta Mendieta, quien representa el 1% del capital social con diez participaciones y Fernanda Maritza Guevara Castro, quien representa el 1% del capital social con diez participaciones, sumando la totalidad del capital social, es decir 1.000,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; quienes reunidos en la fecha y hora, de conformidad con la convocatoria realizada, se instala la sesión de Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los puntos del orden del día.

La Presidenta declara instalada la sesión pidiendo que por secretaría se de lectura al orden del día.- el secretario Ing. Federico Nauta González cumpliendo lo ordenado, da lectura, manifestando que el único punto a tratarse de acuerdo al orden del día es:

1. Autorizar la transferencia de la totalidad de las participaciones de la socia ~~Fernanda Maritza Guevara Castro~~ a favor del señor Christian Gustavo Nauta Mendieta.

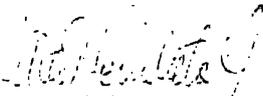
De la relación sumaria y ordenada de las deliberaciones de la Junta General Universal, así como de la transcripción de las resoluciones, es como sigue:

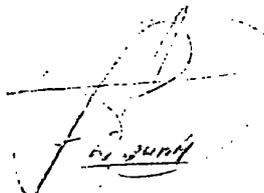
**1. AUTORIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** La señora Presidenta concede la palabra a la socia Fernanda Maritza Guevara Castro, quien expone a la Junta General que desea transferir la totalidad de sus participaciones, en favor del señor Christian Gustavo Nauta Mendieta.

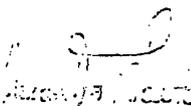
A continuación la señora Presidenta pone en consideración de la Junta General la transferencia de participaciones, a fin de que esta sea o no aprobada. Luego de algunas deliberaciones, en primer lugar los socios actuales Ing. Federico Rómulo Nauta González, Paola Alexandra Nauta Mendieta, Pedro Federico Nauta Mendieta y Juan Carlos Nauta Mendieta renuncian a su derecho preferente y resuelven ACEPTAR la transferencia de participaciones a favor del señor Christian Gustavo Nauta Mendieta, puesta a consideración en forma unánime y autorizan a los socios realizar los trámites legales para la realización de la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, y de esta manera surta los efectos legales correspondientes.

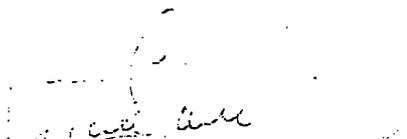
Luego de haberse resuelto el punto a tratarse en esta junta, la Presidenta declara un receso para la elaboración del acta correspondiente.- Siendo las 17h45, la señora Presidenta declara reinstalada la sesión y se procede a dar lectura inmediata del acta elaborada, la misma que es aprobada por unanimidad el capital social presente.- Para

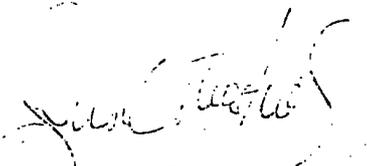
constancia de lo acordado, firman la presente acta en unidad de acto los socios  
presentes:

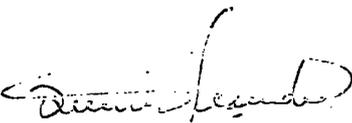
  
d) Gloria Adila Mendieta Alvarez  
Presidenta

  
e) Ing. Federico Rómulo Nauta Gonzalez  
Socio Gerente General, Secretario

  
f) Paola Alexandra Nauta Mendieta  
Socia

  
g) Pedro Federico Nauta Mendieta  
Socio

  
h) Juan Carlos Nauta Mendieta  
Socio

  
i) Fernanda Maritza Guevara Castro  
Socia

AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Cédulas de Ley presentadas. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en un solo acto, de lo cual doy fe.

010280735-7  
010416975-0

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

de esta escritura en la  
segunda  
sello y firma en el margen  
de su celebrante

*[Handwritten signature]*

DOY FE: Que en fecha de hoy 23 de Marzo del 2009, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, la correspondiente Transferencia de Participaciones.-

*[Handwritten signature]*  
Dr. Wilson Peña Castro  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
DEL CANTON CUENCA

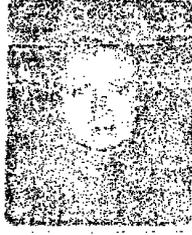
NOTARIA DECIMA SEGUNDA  
CUENCA - ECUADOR

*[Handwritten mark]*

**ZON:** Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **MOLINO Y PASTIFICIO ALEXANDRA MOPALEX CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 258 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha uno de agosto del dos mil.- **CUENCA, VEINTE Y TRES DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE EDUCACION  
 INSTITUTO VICE-RECTORAL  
 CANTON...  
 010416975  
 AZUAY...  
 SACRAMENTO...



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 ESTHER, DENACIA CASTRO  
 23/07/2003  
 0165226  
 [Signature]  
 [Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE EDUCACION  
 INSTITUTO VICE-RECTORAL  
 CANTON...  
 010416975  
 AZUAY...  
 SACRAMENTO...



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 FEDERICO ROMULO SAUTA GONZALEZ  
 ELORJA ADIYA NENDIETA ALVAREZ  
 23/07/2003  
 0386058  
 [Signature]  
 [Fingerprint]

COY ME: Que la fotocopia que acompaño  
 es igual al original que  
 se presenta para su evidencia.  
 Guayaquil, 23 de Julio de 2009

Sr. Francisco Larrasco - Gumilla  
 Notario Quinto del Canton Guayaquil

[Large handwritten signature/initials]

Dr. E. Porcujo

27-03-09

Cuenca, 26 de marzo del 2009.

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

Su despacho:

Yo, Ingeniero Federico Nauta González, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa "MOLINO Y PASTIFICIO ALEXANDRA MOPALEX CIA. LTDA", a usted comparezco por medio de la presente con la finalidad de comunicarle que, de conformidad con la Ley de Compañías y a los estatutos de mi representada, la señorita Fernanda Maritza Guevara Castro a transferido la totalidad de sus participaciones, esto es diez participaciones que poseía como socia de esta empresa, a favor del señor Cristian Gustavo Nauta Mendieta mediante escritura pública celebrada en la Notaría Quinta el 19 de marzo del 2009, marginada en la matriz de constitución de dicha compañía el 23 del mismo mes y año en la Notaría Décimo Segunda de este cantón y marginada en el Registro Mercantil el 23 de marzo de 2009, notificación que la realizo a su Autoridad para los fines legales pertinentes.

De corresponderme notificaciones pido se las realice en la casilla judicial Nro. 400 de la Corte Provincial de Justicia de Cuenca.

Atentamente,

Molino y Pastificio Alexandra  
MOPALEX CIA. LTDA.

Federico Nauta G.  
GERENTE